

las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, por Resolución Viceministerial N° 251-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 485-2005-MTC/03 y 509-2006-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades del departamento de Lima, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificados por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 166-2009-MTC/03, 460-2009-MTC/03, 234-2010-MTC/03, 601-2010-MTC/03, 805-2010-MTC/03 y 345-2011-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 2301-2011-MTC/28, propone el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de la localidad de SAN LORENZO DE HUACHUPAMPA del departamento de Lima;

Que, asimismo, la citada Dirección General, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificada por Resoluciones Ministeriales N° 296-2005-MTC/03 y N° 207-2009-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 251-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 485-2005-MTC/03, 509-2006-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 166-2009-MTC/03, 460-2009-MTC/03, 234-2010-MTC/03, 601-2010-MTC/03, 805-2010-MTC/03 y 345-2011-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Lima, a fin de incorporar el plan de canalización y asignación de frecuencias de la localidad de SAN LORENZO DE HUACHUPAMPA, conforme se indica a continuación:

Localidad: SAN LORENZO DE HUACHUPAMPA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
213	90.5
231	94.1
261	100.1
285	104.9
295	106.9

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
Viceministro de Comunicaciones

653911-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 561-2011-MTC/03**

Lima, 1 de junio de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Junín, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificados por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 189-2009-MTC/03, 440-2009-MTC/03, 215-2010-MTC/03 y 359-2010-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1755-2011-MTC/28, propone la incorporación del plan de la localidad de Tapo a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Junín;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 189-2009-MTC/03, 440-2009-MTC/03, 215-2010-MTC/03 y 359-2010-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Junín, a fin de incorporar a la localidad de Tapo; conforme se indica a continuación:

Localidad: Tapo

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
204	88.7
212	90.3
224	92.7
236	95.1
252	98.3
260	99.9
276	103.1
288	105.5

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
 Viceministro de Comunicaciones

653775-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
 N° 568-2011-MTC/03**

Lima, 7 de junio de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 107-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 1086-2007-MTC/03 se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Loreto, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificados por Resolución Viceministerial N° 304-2010-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1825-2011-MTC/28, propone la incorporación a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Loreto, del plan de la localidad de El Estrecho, distrito de Putumayo, provincia de Maynas;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 107-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 1086-2007-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 304-2010-MTC/03, que aprueba los Planes de

Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Loreto, a fin de incorporar a la localidad de El Estrecho, distrito de Putumayo, provincia de Maynas; conforme se indica a continuación:

Localidad: EL ESTRECHO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
248	97.5
252	98.3
258	99.5
262	100.3
268	101.5
272	102.3
278	103.5
282	104.3

- Total de canales: 8
- La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.
- El patrón de radiación deberá ser conformado a fin de evitar que la zona de servicio comprenda territorio Colombiano

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO  
 Viceministro de Comunicaciones

653763-1

**Renuevan autorización otorgada a  
 Megakilo Stereo FM S.R.L. mediante  
 R.V.M. N° 357-2001-MTC/15.03 para  
 prestar servicio de radiodifusión sonora  
 comercial**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
 N° 569-2011-MTC/03**

Lima, 7 de junio de 2011

VISTA, la Solicitud de Registro N° 2008-041849 de fecha 17 de octubre de 2008, presentada por MEGAKILO STEREO FM S.R.L., sobre renovación de autorización de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Viceministerial N° 356-98-MTC/15.03, publicada el 29 de noviembre de 1998, se concedió a MEGAKILO STEREO FM S.R.L.TDA. autorización y permiso de instalación y prueba por el plazo improrrogable de doce (12) meses, para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, Resolución Viceministerial N° 357-2001-MTC/15.03, del 06 de junio de 2001, publicada en Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2001, se autorizó por el plazo de diez (10) años a MEGAKILO STEREO FM S.R.L.TDA., la operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), ubicada en el distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la referida resolución el plazo de la autorización venció el 29 de noviembre de 2008;